



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2016-MDSJB/AYAC

San Juan Bautista, 25 de octubre del 2016.

VISTOS:

La Carta N° 0100-2016-GCG-/GG-PGA, presentado por el Ing. Paul E. Gavilán Añanca - Gerente General de la Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C.; Carta N° 217-2016-MDSJB/MGJ-E, suscrito por el Ing. Mao García Jerí - Evaluador; Informe N° 259-2016-MDSJB-A/SGSLO/PRESIDENTE/COMITE, del Comité de Supervisión y Liquidación de Obra, sobre la Liquidación Física Financiera Final de Contrato de Obra **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, con código SNIP N° 178854, ejecutada por la modalidad de Contrata, a través de la Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C.; ejecutado en los Ejercicios Presupuestales 2015 y 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de junio del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Reformulado: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes de Calles Principales de la Asoc. Pro - Vivienda APROVIÑA II y la Asociación de Pobladores de César Vallejo del distrito de San Juan Bautista- Huamanga, Ayacucho", con Código SNIP N° 178854 y el presupuesto de Tres Millones Quinientos Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 20/100 Nuevos Soles (S/. 3'502,158.20), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista mediante proceso de selección LP N° 04-2015-MDSJB/CE, convoca la ejecución de la obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, con código SNIP N° 178854, por un monto Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 43/100 Soles (S/. **3,433,488.43**), siendo el ganador la Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C.;

Que, en cumplimiento del Contrato N° 0409-2015-MDSJB/AYAC, de ejecución de obra, se dio inicio a la obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, el 13 de noviembre del 2015 con un plazo de ejecución inicial total de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2016-MDSJB/AYAC de fecha 06 de mayo del 2016, se aprueba la partida Adicional N° 01 por el monto Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta con 03/100 Soles (S/./77,860.03) y Deductivo N° 01 por el monto de Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta con 03/100 Soles (S/./77,860.03) de la Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, con código SNIP N° 178854, para solucionar las deficiencias encontradas en el Expediente Técnico, así como las incongruencias encontradas en el proceso de ejecución, que no generará ninguna habilitación presupuestal por parte de la Entidad ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de mayo del 2016, se reconfirma la Comisión de Recepción de la Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y La Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, con código SNIP N° 178854, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta y/o Contrata de la siguiente manera: Presidente, Gerente de Infraestructura Pública; Miembro I, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Miembro II, Contador de la MDSJB; Asesor I, Ing. Misael P. Ricalde Torres - Supervisor de Obra; Asesor II, Ing. Mao García Jerí - Evaluador; y Veedor, Regidor - Prof. Julián Marciano Díaz Quispe, en concordancia al Artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184 - 2008 - EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, Carta N° 0100-2016-GCG-/GG-PGA, el Ing. Paul E. Gavilán Añanca - Gerente General de la Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C, remite la absolución de observaciones de la Liquidación Física Financiera Final de Contrato de Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", encontrándose conforme de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo en los plazos contemplados, el cual ha sido evaluada y revisada por la supervisión;

Que, con Carta 217-2016-MDSJB/MGJ-E, de fecha; el Ing. Mao García Jerí - Evaluador, manifiesta presenta el Expediente de Liquidación Física Financiera Final de Contrato de Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", manifiesta que se ha alcanzado una ejecución física de lo programado con el presupuesto de Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con 37/100 Soles (**S/. 3'355, 628.37**) (incluido IGV), equivalente al 97.73 %, se alcanzo una ejecución física del Adicional N° 01 de Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta con 33/100 Soles (**S/. 77, 860.33**) (incluido IGV), equivalente al 2.27 % del monto del Contrato aprobado con Resolución de Alcaldía N° 167-2016-MDSJB/AYAC de fecha 06 de mayo del 2016; y es pertinente mencionar que se tiene un valor a pagar de Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Uno con 75/100 Soles (S/. 94, 571.75) (sin IGV), a favor del Contratista, por concepto de reajuste de acuerdo al Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo se tiene como deducción por adelanto de materiales un monto de Quince Mil Ciento Ochenta y Uno con 31/100 Soles (S/. 15, 181.31) (sin IGV); por lo que concluye con manifestar que la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", ha cumplido con alcanzar sus objetivos y metas, y se remite la Liquidación Física Financiera del Contrato de ejecución de la Obra, para su revisión y evaluación por parte de la comisión de Recepción, liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos;

Que, además cabe indicar el saldo a favor de la Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C., un monto equivalente a Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 72/100 Soles (**S/. 93.680.72**), debido al reintegro por reajuste de precios y la deducción por adelanto de materiales, y será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

| CONCEPTO | | MONTOS RECALCULADOS | MONTOS PAGADOS | DIFERENCIA A PAGAR |
|------------|--|---------------------|----------------|---------------------|
| | | S/. | S/. | S/. |
| (A) | REAJUSTES DE PRECIOS | | | |
| | Reintegros presupuesto principal | 94,571.75 | 0.00 | 94,571.75 |
| | TOTAL REAJUSTES | 94,571.75 | 0.00 | 94,571.75 |
| (B) | DEDUCCIONES | | | |
| | Adelanto directo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | Adelanto para materiales | 15,181.31 | 0.00 | 15,181.31 |
| | TOTAL DEDUCCIONES | 15,181.31 | 0.00 | 15,181.31 |
| (C) | TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E) | 79,390.44 | 0.00 | 79,390.44 |
| | IMP. GRL. A LAS VENTAS (18%) | 14,290.28 | 0.00 | 14,290.28 |
| (D) | COSTO TOTAL DE LA OBRA INC IGV 18% | 93,680.72 | 0.00 | 93,680.72 |
| (F) | Saldo Final a Cancelar en Efectivo a Favor del Contratista Incluido IGV (18%) | | | S/.93,680.72 |

Que, la Comisión de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 259-2016-MDSJB-A/SGSLO/PRESIDENTE/COMITE, presenta el Informe de Evaluación de Liquidación de Ejecución de Obra por Contrata; luego de haber realizado la revisión y evaluación correspondiente; siendo ello así mediante Informe N° 263-2016-MDSJB-SGSLO/ALY, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Expediente de Liquidación Física Financiera Final de Contrato de Obra, para su aprobación bajo acto resolutivo; recomienda su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

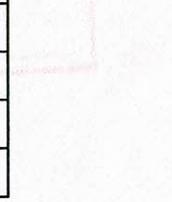
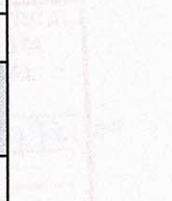
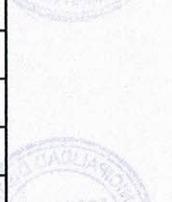
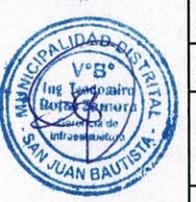
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

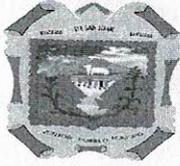


aprobación; el mismo que la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 235-2016-MDSJB/AYAC., solicita la aprobación con acto resolutivo, para efectos de determinar el costo total;

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN FÍSICA FINANCIERA FINAL DE CONTRATO DE OBRA:

| CONCEPTO | MONTOS RECALCULADOS | MONTOS PAGADOS | DIFERENCIA A PAGAR |
|---|---------------------|---------------------|--------------------|
| | S/. | S/. | S/. |
| (A) DE LAS VALORIZACIONES | | | |
| Valorizaciones presentados | 2,909,735.95 | 2,909,735.95 | 0.00 |
| TOTAL VALORIZACIONES | 2,909,735.95 | 2,909,735.95 | 0.00 |
| (B) REAJUSTES DE PRECIOS | | | |
| Reintegros presupuesto principal | 94,571.75 | 0.00 | 94,571.75 |
| TOTAL REAJUSTES | 94,571.75 | 0.00 | 94,571.75 |
| (C) ADELANTOS OTORGADOS | | | |
| Adelanto Directo | | 581,946.61 | 581,946.61 |
| Amortización de adelanto directo | | -581,946.61 | -581,946.61 |
| Adelanto para materiales | | 1,163,894.07 | 1,163,894.07 |
| Amortización de adelanto p/materiales | | -1,163,894.07 | 1,163,894.07 |
| TOTAL ADELANTOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (D) DEDUCCIONES | | | |
| Adelanto directo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Adelanto para materiales | 15,181.31 | 0.00 | 15,181.31 |
| TOTAL DEDUCCIONES | 15,181.31 | 0.00 | 15,181.31 |
| (E) INTERESES | | | |
| Intereses por retrasos de pagos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Intereses por mal adelanto | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL INTERESES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (F) TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E) | 2,989,126.39 | 2,909,735.95 | 79,390.44 |
| IMP. GRL. A LAS VENTAS (18%) | 538,042.75 | 523,752.47 | 14,290.28 |
| (G) COSTO TOTAL DE LA OBRA INC IGV 18% | 3,527,169.14 | 3,433,488.42 | 93,680.72 |
| (H) RETENCIONES | CALCULADO | RETENIDO | SALDO |
| Fondo de garantía (fiel cumplimiento) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Intervención económica | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (I) PENALIDADES | POR | DESCONTADO | SALDO |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



| | | DESCONTAR | | |
|-----|--|---------------------|---------------------|----------------------|
| | Multa por penalidades (atraso de obra) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | TOTAL PENALIDADES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (J) | TOTAL LIQUIDO A PAGAR INC. IGV 18% (G+H+I) | 3,527,169.14 | 3,433,488.42 | 93,680.72 |
| (K) | SALDO FINAL A CANCELAR EN EFECTIVO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV (18%) | | | S/. 93,680.72 |

Monto total pagado al contratista año 2015 - 2016 (Inc. IGV). **S/. 3,433,488.42**
Saldo a Favor de la Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C.Inc.IGV **S/. 93,680.72**

El Monto total en la ejecución del contrato de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", es de Tres Millones Trescientos Quinientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 15/100 Soles (**S/. 3'527,169.15**);

Que Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, y contando con la opinión favorable de las Gerencias respectivas, y demás órganos estructurados; y en concordancia con el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Física Financiera Final de Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOC. PRO. VIVIENDA APROVIÑA II Y LA ASOC. DE POBLADORES DE CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP N° 178854, por el monto de Tres Millones Trescientos Quinientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 15/100 Soles (**S/. 3'527,169.15**).

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la cancelación del saldo a favor de la Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C., por la suma de Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 72/100 Soles (**S/. 93.680.72**), debido al reintegro por reajuste de precios y la deducción por adelanto de materiales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Unidad de Contabilidad y a la Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C., para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mario Guillermo Cancho
ALCALDE